Malena García

CIC - INESCO - FPyCS - UNLP

malena\_garcia@live.com

Lic. en Comunicación Social. Estudiante de Especialización en Comunicación Social, Periodismo y Género (FPyCS - UNLP)

**Eje temático propuesto:** Poder, dominación y violencia

**Eje problemático alternativo:** Estado, instituciones y políticas públicas

**¿Control o inclusión social? El rol del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires en la prevención del delito**

**Palabras clave:** Prevención del delito - Políticas de seguridad - Patronato de Liberados - Cooperativas de Liberados - Inclusión social

**Introducción**

Este trabajo se propone analizar algunas dimensiones de la intervención del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires en la actualidad, entendiendo que la misma se enmarca en las políticas públicas de seguridad bonaerenses enfocadas en la prevención del delito. Intentaremos dar cuenta de los modos en que la concepción de la prevención del delito condicionan los resultados de la intervención, para lo cual indagaremos brevemente en los sentidos que orientan las acciones del organismo. Para esto, retomaremos el testimonio de Claudia, una trabajadora[1] del Patronato de Liberados Bonaerense, que desarrolla sus tareas desde hace quince años. Por último, analizaremos la articulación entre el Patronato de Liberados bonaerense y las cooperativas de ex detenidos/as nucleadas en la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) conformadas en el período reciente.

Los estudios sobre la etapa de la recuperación de la libertad resultan relevantes no sólo como aporte en las discusiones en torno a las políticas de inclusión social, sino como posibilidad de comprender las formas en que el castigo se extiende en las trayectorias de vida de las personas liberadas más allá de la pena privativa de la libertad. En este sentido, retomamos los aportes de María del Rosario Bouilly (2010: 3), quien señala que “Mientras la gobernabilidad punitiva intra-muros es abordada analíticamente por diversos organismos, no existen siquiera dispositivos de auditoría respecto de las políticas punitivas extra-muros actuales, cuyo principal exponente son los Patronatos de Liberados”.

**Algunas dimensiones alrededor de la prevención del delito en Argentina**

Para analizar la intervención del Patronato de Liberados como política de seguridad, es necesario tener en cuenta el contexto en el cual se desarrolla la misma. En el caso argentino, la cuestión de la inseguridad -asociada simbólicamente a los eslabones más débiles de la cadena delictiva- constituye un tema central de la agenda política y mediática. El temor al delito se enmarca en un fenómeno mundial que responde a la utilización del delito y de la seguridad pública como estrategias de gobierno (CPM, 2017: 111). Estas prácticas contribuyen a la criminalización de los delitos callejeros, identificando a través de estereotipos a jóvenes provenientes de los sectores populares como delincuentes o potenciales delincuentes, focalizando las distintas intervenciones del Estado sobre el delito común (Sozzo, 2014), el delito no organizado (Kessler, 2010), el delito de los débiles (Ruggiero, 2005), mientras que las políticas judiciales orientadas a crímenes complejos es significativamente menor. Tal como afirma Máximo Sozzo (2014: 1), desde mediados de la década de 1990 “comenzó un proceso de construcción social y política de la “inseguridad frente al delito” como uno de los principales problemas de la vida social y política”.

En este sentido, Gabriel Kessler (2010) establece tres períodos en donde la inseguridad tuvo distintos sentidos. En la primera etapa, desarrollada durante el período post dictadura, la inseguridad se relacionaba con las prácticas de las fuerzas de seguridad que se mostraban como una continuidad del terrorismo de Estado. La segunda etapa abarca el período del neoliberalismo -desde la década de los ‘90 hasta la crisis del 2001- en donde la inseguridad se vinculaba con problemáticas como el desempleo y el crimen organizado. Por último, a partir del año 2004, se consolidó la tercera etapa en donde la inseguridad comenzó a vincularse con el delito no organizado, señalando fundamentalmente a los/as jóvenes provenientes de sectores populares.

Si bien todas las clases sociales cometen diversos tipos de delitos cotidianamente (Míguez, 2010), los delitos callejeros son los que tienen mayor presencia mediática. Este punto es fundamental teniendo en cuenta que la representación en los medios de comunicación “impacta en la agenda de preocupaciones, orienta las acciones públicas y contribuye a las sensibilidades de la época” (Kessler, 2010: 5). De esta forma, el hecho de que las representaciones mediáticas señalen como causalidad única de la “inseguridad” a un sector social identificado a través de estereotipos, explican el diseño de políticas públicas que tienden a perseguir y encarcelar a jóvenes provenientes de sectores populares, quienes conforman la inmensa mayoría de la población penitenciaria.

A su vez, la concepción predominante sobre el delito relaciona sus causas a las características individuales de las personas, presuponiendo deficiencias en su socialización. Desde esta perspectiva, existe una falla cultural ya que determinados individuos “no han incorporado en su proceso de socialización reglas sociales fundamentales que definen lo que está bien y lo que está mal o no han generado la capacidad de auto-limitarse en torno a estas reglas sociales” (Sozzo, 2009: 66). A partir de estos presupuestos gestados en la criminología, establece Sozzo (2009), se ha ido construyendo una estrategia social con el objetivo de afectar los procesos sociales y culturales que se conciben como condiciones que posibilitan la comisión de delitos. Estos sentidos pueden identificarse en los objetivos que orientan las acciones del Patronato de Liberados bonaerense, desarrollados en el sitio web del organismo:

El propósito básico del Patronato de Liberados es la prevención del delito a través de la inclusión social, trabajando a fin de superar la vulnerabilidad social económica y el goce efectivo de los derechos en condiciones de igualdad y de no discriminación.

Queremos promover la implementación de estrategias de prevención del delito, a través de herramientas que hagan a la inclusión social, como a la construcción de un plan de vida que no implique prácticas violentas y/o delictivas, fortalecimiento los lazos familiares o de los grupos de pertenencia y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Trabajamos como auxiliares de justicia teniendo la convicción que nuestro aporte es fundamental para sostener la libertad de las personas en conflicto con la ley penal[2].

Máximo Sozzo (2008) describe tres tácticas de prevención del delito que atraviesan el debate internacional. Se trata de la táctica situacional y ambiental; la táctica social y la táctica comunitaria. La táctica situacional y ambiental apunta a reducir las oportunidades para las prácticas delictivas, por lo que se desarrolla en los territorios concretos identificados como espacios que las posibilitan. Siguiendo este esquema, la comisión de un delito sería una elección entre otras posibles, que una persona elige evaluando costos y beneficios. Así, como plantea Sozzo (2008: 79), “la racionalidad política neoliberal se observa claramente en estos esquemas conceptuales básicos”.

Por otra parte, la táctica social reconoce la comisión de delitos como consecuencia de las desigualdades sociales. A partir de ese presupuesto, las intervenciones buscan disminuir la desigualdad estructural (por ejemplo, a partir de políticas que promuevan el acceso a la educación y al trabajo, o bien aumentando el poder adquisitivo), y así disminuir la criminalidad.

Por último, Sozzo establece que la táctica comunitaria se posiciona entre la táctica situacional y ambiental y la táctica social. En la táctica comunitaria, las intervenciones se orientan a la comunidad en lugar de enfocarse en las potenciales víctimas de delitos o personas que potencialmente pueden cometer delitos; buscando promover el control social del territorio por parte de quien lo habita.

Así, es posible encuadrar las intervenciones del Patronato de Liberados Bonaerense en una táctica social de prevención del delito, explicando sus causas en la vulnerabilidad socio-económica; pero también reduciendo la problemática al comportamiento individual de determinados sujetos.

**El Patronato de Liberados Bonaerense**

El primer organismo creado para brindar asistencia a la población postpenitenciaria fue creado en el año 1906: se trató del Patronato de Excarcelados, dependiente del gobierno federal. Como establece Pocai (2014, 55):

La acción de los patronatos consistía fundamentalmente en realizar la “vigilancia” de los penados prescripta por ley, y cooperar en la readaptación social y la reeducación de los liberados. Para ello debía supervisar su inserción en un ambiente “apropiado para su rehabilitación”, así como facilitar trabajo, casa y comida durante los primeros días de egreso, o procurar los medios para su traslado al lugar de residencia o de trabajo.

En el año 1950 se sancionó el primer Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, creando el Patronato de Liberados y Excarcelados como un ente autárquico de derecho público dependiente del Ministerio de Gobierno. En ese contexto, signado por la reforma constitucional de 1949, se pasaba del paradigma del castigo al paradigma resocializador. Si bien el gobierno peronista se asentó sobre la orientación penitenciaria del período conservador para administrar el castigo, introdujo cambios centrados en “recuperar la dignidad humana” (Silva, 2012: 6); implantando un régimen particular para los/as detenidos/as próximos/as a recuperar la libertad, cerrando el Penal de Ushuaia, construyendo campos deportivos, y mejorando las condiciones materiales y de infraestructura en instituciones de encierro, entre otras medidas llevadas a cabo (Silva, 2012).

El modelo resocializador se fue abandonando paulatinamente a partir de mediados de la década de los ‘70, configurando una lógica de control y gestión de los detenidos y las detenidas, donde las prácticas predominantes se desplazan hacia la identificación, la clasificación y el manejo de grupos calificados como peligrosos (Bouilly, 2010); la neutralización e incapacitación de las personas detenidas (Daroqui, 2008); la gestión de la marginalidad mediante la penalización (Wacquant, 2014). Con el auge del neoliberalismo, la desregulación económica, la flexibilidad laboral y el recorte de políticas sociales, los Estados comenzaron a gestionar el excedente excluido del trabajo asalariado mediante su expresión penal (Wacquant, 2009).

Bouilly (2010) destaca dos puntos de inflexión en las funciones del Patronato de Liberados. El primero se relaciona con la sanción de la Ley Nacional N° 24.660 de Ejecución Penal en 1996, y la posterior Ley de Ejecución Penal provincial N° 12.256 en 1999, las cuales definieron nuevas atribuciones para el Patronato de Liberados: el organismo dejó de ocuparse exclusivamente de la población que atravesó una condena penal, y comenzó a ocuparse también de las personas que cumplen medidas alternativas a la cárcel, como la libertad condicional y asistida, la prisión domiciliaria, etcétera. Esto aumentó considerablemente el número de tutelados/as a cargo del organismo. Por otra parte, en el año 2004, se declaró la emergencia del Patronato de Liberados Bonaerense a través de la Ley 13.190, transformando “la estructura de la institución con una descentralización operativa, la apertura de delegaciones en todos los departamentos judiciales y la incorporación de personal” (Bouilly, 2010: 5).

Actualmente, el Patronato de Liberados depende de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y funciona con 88 delegaciones distribuidas en toda la Provincia de Buenos Aires y una sede central ubicada en la ciudad de La Plata. El crecimiento sostenido de la población penitenciaria -que a fines de 2017 alcanzó un pico histórico con 37.586 detenidos/as en la provincia de Buenos Aires (SNEEP, 2017)- y por ende, de la población supervisada por el Patronato de Liberados, no se tradujo en una mayor asignación de recursos para el organismo. Esta situación redunda en la deficiencia de la institución para con el cumplimiento de sus obligaciones, a tal punto que los recursos asignados corresponden al 8% de la población supervisada (Pocai, 2014).

Los objetivos que orientan las acciones del Patronato de Liberados se relacionan con el control y el tratamiento de las personas tuteladas. Por un lado, las tareas de control se efectivizan “a través de presentaciones periódicas de las personas supervisadas en las delegaciones, entrevistas profesionales, visitas domiciliarias periódicas y constatación del domicilio fijado judicialmente” (Boully, 2010: 15). A su vez, las tareas de tratamiento que derivan de la misión “resocializadora” del Patronato de Liberados, consisten en la implementación de distintos programas con el objetivo de brindar asistencia y tratamiento a las personas que supervisa. A los fines que resultan relevantes para este trabajo, destacaremos brevemente el programa Postpenitenciario de inclusión social (POSPE) y el programa Integrar. El primero consiste en un subsidio[3], con el objetivo de brindar asistencia a los liberados durante el periodo inmediato al egreso carcelario, apuntando así a cubrir sus necesidades inmediatas. El segundo tiene como objetivo brindar los recursos necesarios para favorecer la integración e inclusión social de personas tuteladas, a través de respuestas adecuadas a sus necesidades y las de su grupo familiar conviviente. A su vez, el programa Integrar está compuesto por tres elementos que atienden distintos tipos de necesidades:

- Subsidios. Existen diferentes subsidios enmarcados en las prestaciones de Ayuda social, Mejoramiento habitacional y Ayuda habitacional. Éstos son destinados a la adquisición de bienes y el acceso a bienes y servicios sociales que impacten en el mejoramiento de las condiciones materiales de vida.

- Becas. Destinadas a la asignación de recursos financieros para la adquisición de bienes y servicios sociales que contribuyan a la formación educativa, capacitación laboral y formación profesional del destinatario.

- Créditos solidarios. Destinados a emprendimientos productivos de bienes o servicios que necesiten un aporte de capital (inicial o de refuerzo) para garantizar el inicio y/o la continuidad del emprendimiento.

Hasta aquí vimos los programas implementados por el organismo con el fin de impactar en la dimensión “social” de la “situación” o “ambiente” delimitada como potencialmente productora de oportunidades para las prácticas delictivas. La perspectiva de prevención del delito en el Patronato de Liberados aparece como la inclusión sociolaboral a través de la asistencia en situaciones de extrema vulnerabilidad social y el fomento de actividades formativas y laborales, apuntando a fortalecer las capacidades individuales.

Por un lado, es posible afirmar que se establece una relación lineal entre la vulnerabilidad social, la falta de recursos económicos y la comisión de delitos, apuntando las intervenciones, como vimos anteriormente, a los delitos callejeros, cometidos por personas con trayectorias de vulneración de derechos. Por otra parte, la deficiencia en la intervención del Patronato de Liberados se manifiesta en el tiempo transcurrido entre la solicitud de los programas y la adjudicación de los mismos, que varía entre los ocho meses y el año aproximadamente, lo que deriva en que al momento de adquirir el programa, el mismo no resuelva la situación que fundamenta su existencia. Como afirma Claudia, esta situación queda nuevamente en la voluntad de los/as trabajadores/as de la institución:

*El patronato quiere hacer como una cuestión más administrativa, vení, firmá, poneme el papelito acá y andate. De hecho, si no, no habría programas que tarden más de un año en salir. Para gente que se supone que no tiene para comer o que no tiene vivienda.* [...] *Vos tenés alguien que salió y te dice, más allá de todo el deterioro físico y psicológico que me implica salir de la cárcel, te dice: no tengo dónde vivir; y nosotros no tenemos a dónde mandarlos* [...] *yo soy de ATE, viste, y llamaba a mis compañeros que son de ATE Capital, del Eva Perón, y les decía "che, va a ir un pibe a dormir al hospital, no lo eches". Esa es la política: no hay* (Trabajadora del PLB, fragmento de entrevista).

**Las cooperativas de liberados y liberadas**

La desfinanciación y precarización de las instituciones encargadas de la integración comunitaria de las personas ex detenidas redunda en la incapacidad estatal de abarcar la problemática. Esto implica que los/as liberados/as se inserten en un contexto de exclusión social que, si bien es previo al proceso penal, se recrudece con los antecedentes penales y la falta de implementación de políticas públicas para el sector (García, 2018). De esta manera, la intervención ineficaz de los organismos encargados de la “reinserción” social de los/as liberados y de evitar su reincidencia, tiene como consecuencia el aumento de probabilidades de retorno a prácticas delictivas y, por ende, de reincidencia en el encierro. Esta contradicción es clave para comprender el surgimiento de diferentes cooperativas de liberados/as en el período reciente, aglutinados bajo la identidad de “liberados” o “ex detenidos/as” para visibilizar la falta de políticas postpenitenciarias:

*En general, el Patronato no tuvo que ver con este auge de cooperativas. En todos esos procesos, fue un proceso más individual, participó gente de muchas instituciones, trabajadores, pero no en una política pública. [...] Desde el Patronato nunca logramos que, por ejemplo, los programas que hay en el Patronato, que si bien son pocos, son de poca guita, no resuelven nada, tardan mucho, habíamos propuesto que estos programas que son de manera individual, hay algunos que son para inclusión laboral, se pudiesen otorgar de manera colectiva para un mismo proyecto. Y no a nombre de las personas, sino a nombre del proyecto. Nunca lo logramos. No es lo mismo juntar a diez personas y hacer un proyecto de un determinado monto, que cada uno tenga un poco de esa guita. Entonces las máquinas caras no se podían comprar... Bueno, los insumos más onerosos tampoco, así que bueno. La opción ellos la buscaron por otro lado. Desde el Patronato formalmente no se hizo nada, no se construyó nada con las cooperativas, salvo la buena intención de algunos trabajadores* (Trabajadora del PLB, fragmento de entrevista).

El proceso de organización de estas cooperativas derivó en la conformación de la rama de Liberados/as y Familiares del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) dentro de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), creando además la Secretaría de Ex Detenidos/as y Familiares (SEDyF) dentro del gremio. A partir de la sensibilización de actores clave relacionados con la problemática, las cooperativas buscan activamente relacionarse con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil, ampliando sus marcos de alianza y fortaleciendo el espacio de la SEDyF con la convocatoria a otros espacios organizativos de liberados/as y familiares de detenidos/as. De esta forma, las experiencias organizativas de liberados/as exceden el mero fin del trabajo demostrando vocación de incidencia política, por lo que apuntan a fortalecer sus capacidades para lograr la participación en el espacio público y en el ámbito de las políticas públicas como horizonte para transformar la realidad de los/as liberados/as (García, 2018).

Entre las iniciativas más relevantes a partir de la movilización de estas organizaciones, se destacan la resolución[4] dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) el 22 de enero de 2019, en la que declara de interés cooperativo a las cooperativas sociales, remarcando el rol social de las cooperativas integradas por “personas humanas con discapacidad psicosocial (salud mental), a aquellas que están o han estado en un contexto de encierro y de personas de consumos problemáticos (sustancias psicoactivas) en situación de vulnerabilidad social”.

A su vez, el 18 de diciembre de 2018, la rama de liberados/as del MTE-CTEP firmó convenio específico[5] con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), con el fin de promover acciones orientadas a la integración social y laboral de las personas liberadas de establecimientos penitenciarios.

Por último, través de la organización en el marco de la CTEP, las cooperativas lograron la firma de un convenio de cooperación institucional en el año 2018, entre la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad; los Ministerios provinciales de Trabajo, Infraestructura y Desarrollo Social; y el MTE-CTEP, con el fin de llevar adelante acciones que promuevan la inserción socio-laboral de las personas que hayan atravesado una condena en el Servicio Penitenciario Federal y Bonaerense; que las cooperativas puedan llevar adelante instancias de formación en oficios dentro de las cárceles; que las personas tuteladas en el Patronato de Liberados puedan acceder al trabajo dentro de las Unidades penitenciarias y que las cooperativas puedan realizar trabajos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

No obstante, el reconocimiento institucional del rol que juegan estas cooperativas en la inclusión social de las personas liberadas no se tradujo en programas o acciones específicas para fortalecer las cooperativas con recursos o ampliando sus posibilidades concretas de trabajo. Esta falencia cobra mayor importancia si consideramos que el Patronato de Liberados es la única institución encargada específicamente de la reinserción social de las personas ex detenidas; sumado a que la carga de los antecedentes penales en las personas que atravesaron una privación de la libertad, reducen significativamente las posibilidades de acceso a otro tipo de trabajos:

*Yo creo que es una decisión política, porque organizar gente es organizar gente para que reclamen. Como pasó con los liberados. Cuando los chicos empiezan a armar las cooperativas, al principio estaban muy metidos para adentro, tratando de que eso funcione. Y a medida que te vas organizando, que vas entendiendo, que vas metiendo, vas aprendiendo, empezás a entender que sin organización colectiva no llegás muy lejos. Y eso es lo que no quiere el patronato* (Trabajadora del PLB, fragmento de entrevista).

**Conclusiones**

La legislación provincial predominante en materia de seguridad tiende a priorizar las tareas de control y represión de las fuerzas de seguridad. En el último período, las retóricas políticas y mediáticas aportaron al incremento del temor del delito a través de su amplificación; estigmatizando la protesta social y contribuyendo a la construcción de enemigos sociales en los/as jóvenes provenientes de sectores populares, los/as inmigrantes; los/as cartoneros/as, manteros/as, vendedores ambulantes, etc. A modo de ejemplo, pueden mencionarse numerosas declaraciones por parte de funcionarios/as del Poder Ejecutivo, legitimando los usos de la fuerza letal por parte de la fuerza policial y la violencia institucional, o bien sobre la posibilidad de que la sociedad civil pueda portar armas. Como corolario, diversos casos de “linchamientos” a jóvenes que se encontraban robando, resultaron en absoluciones.

En este marco, establecimos que la intervención del Patronato de Liberados Bonaerense como política de prevención del delito a través de la inclusión social resulta ineficaz. Por un lado, el desfinanciamiento del organismo lleva a que la supervisión del total de las personas que se encuentran en una instancia de preegreso sea una tarea casi imposible. En el caso de las personas que son efectivamente alcanzadas por la institución, los programas destinados a resolver las situaciones de vulnerabilidad económica y social tienen una demora de más de seis meses para ser adjudicados, por lo que no resuelven las necesidades inmediatas al momento de recuperar la libertad. A su vez, en base al monto de los subdisios, es posible afirmar que los programas se destinan a *contribuir* en la transformación de sus condiciones, aportando un dinero extra a un ingreso que las personas liberadas deberían garantizarse por su cuenta, con la carga de los antecedentes penales y la escasa formación laboral que existe en las Unidades Penitenciarias.

En este sentido, la falta de líneas de acción que incluyan a las cooperativas de liberados/as implica una acentuación de la perspectiva de control y seguimiento del Patronato de Liberados, en continuidad con el control penitenciario, en lugar de apuntar a la inserción laboral de los/as ex detenidos/as. La problemática de la prevención del delito -y en realidad, la problemática de acceso al trabajo, que implica a otros actores por fuera de las políticas de seguridad- podría ser abordada tomando como interlocutores/as válidos/as a los/as protagonistas de las experiencias organizativas mencionadas, las cuales logran generar un lugar de contención sostenido en el mediano y largo plazo para las personas que atraviesan una pena privativa de la libertad. En palabras de Claudia:

[...] *la cooperativa es la puerta a otro montón de cosas que no es sólo comer: es ser parte de un espacio, es tener un lugar de contención, es estar con gente que pasó por lo mismo que vos, entonces casi nadie habla del delito que cometiste, nadie compite a ver cuál de todos es más malo, las cooperativas depende dónde vayas, cada una tiene sus reglas. En general, en las cooperativas, cuando vos entrás en las cooperativas, no se puede consumir. El que tiene problemas de consumo, la CTEP como organización tiene una comunidad terapéutica, entonces la cooperativa lo prepara al pibe para mandarlo a la comunidad terapéutica. No se vuelve al delito. Pero bueno, el delito es un gran negociado* (Trabajadora del PLB, fragmento de entrevista).

**Bibliografía**

- Bouilly, M. R. (2010). El Patronato de Liberados del siglo XXI: ¿Inclusión social o control "policial"?. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\_eventos/ev.5456/ev.5456.pdf

- Daroqui, A. (2008). Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI: De la resocialización a la neutralización e incapacitación. Encrucijadas N° 43. Recuperado de: http://www.uba.ar/encrucijadas/43/sumario/enc43-resocializacion.php

- García, M. (2018). La salida es colectiva. Experiencias organizativas de ex detenidos/as. Tesis de grado. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata.

- Kessler, G. (2010). Delito, sentimiento de seguridad y políticas públicas. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010. La Plata, Argentina.

- Míguez, D. (2008). Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

- Pocai, S. (2014). Políticas Públicas de seguridad: Un estudio de caso: el Patronato de Liberados Bonaerense. Trabajo final de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata.

- Ruggiero, V. (2005): Delitos de los débiles y de los poderosos. Buenos Aires: Ad-Hoc.

- Silva, J. (2012). Las cárceles de la "Nueva Argentina": Administración del castigo y catolicismo durante el peronismo clásico. Trabajos y Comunicaciones (38), 57-86. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\_revistas/pr.5779/pr.5779.pdf

- Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención y policía*. Quito, Ecuador: FLACSO.

- Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana. Programa de Estudios de la Ciudad. N° 6. Enero de 2009. ISSN: 1390-369.

- Sozzo, M. (2014). Delito común, inseguridad y respuestas estatales: Inercia e innovación durante la década kirchnerista a nivel nacional en Argentina. Cuestiones de Sociología (10). En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\_revistas/pr.6330/pr.6330.pdf

- Wacquant, L. (2009). Castigar a los pobres. Barcelona, España: Editorial Gedisa S.A.

- Wacquant, L. (2014). Marginalidad, etnicidad y penalidad en la ciudad neoliberal: una cartografía analítica. En Tiempos Violentos. Barbarie y decadencia civilizatoria (pp. 177-211). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Herramienta.

**Informes**

- Comisión Provincial Por la Memoria (2017). Informe anual 2017. El sistema de la crueldad XI. Sobre lugares de encierro y políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires.

- Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). (2017). Informe anual 2017. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

[1] El nombre fue modificado para resguardar la identidad de la entrevistada.

[2] Fuente:<http://www.plb.gba.gov.ar/mision.asp>

[3] Al cierre de este trabajo, el monto equivale a trece mil quinientos pesos otorgados en tres cuotas mensuales.

[4] Disponible en<https://vpo3.inaes.gob.ar/files/resoluciones/INAES/RESFC-2019/RESFC-2019-1-APN-DI-INAES.pdf>

[5] Ver<https://unlp.edu.ar/ddhh/la-unlp-promueve-proyectos-de-investigacion-docencia-y-extension-en-carceles-de-la-region-12009>